,

## AGRÍCOLA SANTA CRISTINA S.A. ASANTINA

Guayaquil, 21 de abril del 2014

Señorita LORENA LIZET ANDRADE HOLGUÍN Ciudad.

## Estimada Señora:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía AGRÍCOLA SANTA CRISTINA S.A. ASANTINA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el 25 de agosto del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de septiembre del 2005.

Atentamente,

CRISTINA ZULAY ANDRADE HOLGUÍN

Secretaria de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía AGRÍCOLA SANTA CRISTINA S.A. ASANTINA, para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 21 de abril del 2014

LORENA LIZET ANDRADE HOLGUÍN GERENTE GENERAL

Lorena Lizet Andrade Holguin Nacionalidad: ecuatoriana Cedula de identidad: 090902092-7

## Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.002 FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2014 HORA DE REPERTORIO:10:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AGRICOLA SANTA CRISTINA S.A. ASANTINA, a favor de LORENA LIZET ANDRADE HOLGUIN, de fojas 38.926 a 38.928, Registro de Nombramientos número 12.541.

ORDEN: 46002

idnienietakaninieninistrikaninininini

<u>at kaj 16 andri ki armin paratrikan kinin irang tani baga i</u>

Guayaquil, 22 de septiembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR: D

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.